ESTUDIOS PREVIOS.

"SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL DE MANIZALES"

Conforme con lo requerido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", se procede a elaborar el presente ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La agricultura urbana es un tema central de las ciudades contemporáneas que guarda relación con la seguridad alimentaria. En Manizales la dimensión e importancia de esta práctica como estrategia de desarrollo urbano no ha sido lo suficientemente aprovechada, entre otras, por la falta de una política pública, sin embargo, mediante resolución 361 del 30 de diciembre de 2020 se "establecen disposiciones en materia de reglamentación de la actividad de agricultura urbana y agroecológica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, dispuesto por el Decreto 552 de 2018".

Esta resolución tiene como fin aprovechar las huertas urbanas para promover la soberanía alimentaria y el aprovechamiento de los espacios públicos para cultivar alimentos propios, así mismo, acondicionar los terrenos cubiertos por escombros y maleza, promoción del consumo de alimentos limpios, producidos en las huertas con manejo agroecológico, generación y fortalecimiento de tejido social en grupos participantes, entre otras.

El artículo 65 de la constitución política de Colombia indica que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y agroindustriales (...).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la agricultura urbana (AU) es una actividad multifuncional y multicomponente que incluye la producción o transformación inocua de productos agrícolas y pecuarios, en las ciudades y sus alrededores para autoconsumo o comercialización. Esta práctica puede proporcionar alimentos frescos y sanos, generar empleo, reciclar los residuos urbanos, crear cinturones verdes, reducir la huella ecológica de las ciudades, contener la expansión urbana, proteger la biodiversidad, fortalecer la resiliencia de las aglomeraciones frente al cambio climático y estimular las economías regionales.

La AU y la seguridad alimentaria son temas centrales de las ciudades contemporáneas. En los llamados países en vía de desarrollo, la agricultura urbana es una práctica que sirve principalmente para el consumo propio o comunitario, sin embargo, algunas ciudades han potenciado esta práctica para sacar mayores provechos ambientales y económicos. Este es el caso de la municipalidad de Rosario, Argentina, que se destaca por haber incorporado plenamente la agricultura en la planificación del uso del suelo y en las estrategias de desarrollo urbano. Desde 2002, esta ciudad cuenta con un programa de agricultura urbana como política pública. Su objetivo es "promover un proceso de construcción de desarrollo endógeno, a partir de estrategias participativas y solidarias de producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS.

Es sabido que cada vez son más los habitantes de las ciudades de todas las clases sociales que se dedican al cultivo de alimentos, a la cría de animales y peces o a actividades relacionadas con la silvicultura, ornamentación, jardinería y paisajismo, como práctica cotidiana de la agricultura urbana que genera diversión, entretenimiento, comunitarismo y sobre todo facilita la búsqueda en la satisfacción de sus necesidades alimentarias, medicinales y recreativas. Es característico que la agricultura urbana se practique de las formas más disímiles, en las más diversas dimensiones y a raíz de distintos motivos. De esta manera y a pesar del rápido crecimiento de las ciudades y su urbanización, la producción agrícola en el interior de ella o en su periferia juega un papel cada vez más importante para alimentar a sus habitantes, que puede ser aprovechado por la administración pública para lograr cumplir con las metas y retos del siglo XXI enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) o en las estrategias locales para enfrentar el cambio climático.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, pretende que los recursos económicos lleguen a los pequeños y medianos productores del territorio nacional, siempre y cuando los procesos productivos tengan una relación de factibilidad y de generación de ingresos y empleo para mejorar la calidad de vida de los habitantes; estos procesos también apuntan a la formalización de asociaciones productivas, donde los agricultores se agrupen a través de esta figura y cuyo objetivo es el de fortalecer la producción, la productividad, la calidad y la comercialización justa de los productos que ellos con los cultivos y pecuarios abastezcan los centros poblados tanto locales como nacionales e internacionales, además de generar las verdaderas empresas agropecuarias.

¿Por qué cultivar en la ciudad? Porque existe la necesidad de sembrar o de aprender a cultivar sus propios alimentos. Hay una emergente conciencia sobre la comida que llevamos a nuestra mesa, está la necesidad de pensar dos veces si seguimos consumiendo alimentos transgénicos y con agroquímicos, y existe la preocupación de que unas pocas empresas o corporaciones patenten las semillas y se adueñen de un patrimonio que es de todos. Todo esto nos pone el reto de sembrar y de apropiarnos del valor cultural e histórico de las semillas. Las semillas nos hacen generosos, cuando uno vive con la semilla no hay rivalidades, no hay envidia, sino que se comparte con todo el mundo, la semilla no debe tener un precio, no tiene que ser exclusiva de las multinacionales, si la semilla es del mundo.

En Manizales con el programa de Agricultura Urbana ya tenemos cerca de setenta (70) huertas urbanas, las cuales con la colaboración de los asistentes técnicos y con el cuidado de la población comprometida con esta labor, aprovechamos al máximo algunos espacios inutilizados, generamos conciencia en la importancia de cultivar y en un trabajo conjunto con los vecinos logran agruparse en pro de mantener la huerta productiva para el beneficio de toda la comunidad.

Según la corporación grupo semillas Colombia en un curso de agricultura urbana aprendieron las técnicas para cultivar en casa. Desde hace mucho tiempo venía sembrando en la terraza cebolla, cilantro, perejil, maíz, habas, cuyes y así mismo hacía los abonos.

Estamos creando en la juventud una visión diferente frente a la vida, al alimento y al patrimonio, porque detrás de la semilla hay una historia, la historia de los pueblos, del arte, de la música, de la cultura, de la pintura, de los saberes, de la culinaria.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "MANIZALES + GRANDE 2020-2023, contempla en el apartado de CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE, en su componente 6 SEGURIDAD ALIMENTARIA se proponen políticas llamadas a reconocer los derechos de los campesinos, dando respuesta a las problemáticas identificadas (hambre, agricultura campesina y mercados justos): mediante: 1. Sistemas productivos sostenibles, 2. Agricultura urbana con enfoque agroecológico, 3. Mercadeo Social.

En este sentido, la MANIZALES+GRANDE 2020-2023 busca promover el desarrollo de políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos al interior de una gran política de agricultura urbana, que garantice el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población.

Es de anotar, que los insumos y materia vegetal que se pretende contratar son para uso exclusivo del personal adscrito a la secretaria de agricultura, teniendo en cuenta que los mismos, se encuentran direccionados a los programas y proyectos vigentes que se trabajan en el sector rural del municipio de Manizales

En vista de lo anterior, y para garantizar la calidad de los artículos a adquirir y teniendo en cuenta las experiencias en contrataciones anteriores y la disponibilidad en el mercado, que garantiza la pluralidad de oferentes, en muchos de los artículos se especifican las especificaciones técnicas comunes en el mercado que pueden ser ofrecidas por la generalidad de

ESTUDIOS PREVIOS.

los proveedores, no obstante si un proveedor manifiesta que dispone de alguno de los artículos solicitados en una marca no incluida en este proceso y cuya calidad pueda ser equivalente o superior a las requeridas, la administración podrá revisar una muestra para verificar su calidad y si se considera satisfactoria incluirla en el proceso.

Es por lo anterior se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto de conformidad con la articulación del Decreto Municipal 1053 de 2020:

No PROYECTO	**2021170010067**
DENOMINACION	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL DE MANIZALES.
EJE ESTRATEGICO	CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE
PROGRAMA	SEGURIDAD ALIMENTARIA
	MANIZALES MAS VERDE
ACTIVIDAD	REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACION POR AÑO EN EL SECTOR AGROPECUARIO
	FORTALECIMIENTO PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS O MODELOS DEMOSTRATIVOS EN LA ZONA RURAL DE MANIZALES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL DE MANIZALES"

La contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Manizales.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
10151500	Semillas y Plántulas vegetales	Secretaría de Agricultura
10171500	Abonos Químicos, Orgánicos y nutrientes para plantas	
10171600	Abonos Químicos y nutrientes para plantas	
10171700	Herbicidas	
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	

Clase de Contrato: El tipo de contrato a celebrarse es de SUMINISTRO, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.
Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CONDICIONES ESPECIALES:
Las actividades específicas a desarrollar en el contrato es la siguiente: **"SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL DE MANIZALES"**. El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS.

GRUPO NO. 1			
SUMINISTRO BIOPREPARADOS			
No.	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRESENTACIÓN / DESCRIPCIÓN**
1	CANECA PLASTICA (AZUL O NEGRA) 20 LITROS	Unid	Caneca plástica (azul o negra) 20 litros (Tiene que ser de esos colores, no pintadas)
2	CANECA PLASTICA CAPACIDAD 20 LITROS CON TAPA	Unid	Caneca plastica capacidad 20 litros con tapa
3	OLLA DE 20 LITROS	unid	Olla de 20 litros en aluminio
4	GALLINAZA	Bulto	Gallinaza - Abono orgánico Bulto x 50 kilos
5	SUERO CRUDO (LECHE MITAD DE LA CANTIDAD)	Litro	Suero crudo - sin sal
6	SULFATO DE ZINC	Kilos	Sulfato de Zinc - Monohidrato fertilizante inorgánico simple x 50 kilogramos
7	SULFATO DE CALCIO	Kilos	Sulfato de Calcio desidratado
8	SULFATO DE MAGNESIO	Kilos	Sulfato de Magnesio en polvo x 20 gramos
9	SULFATO DE MANGANESO	kilos	Sulfato de Manganeso en polvo presentación x kilo
10	BORAX O ACIDO BORICO	Kilos	Borax o Acido borico - Pentahidrato en polvo soluble en agua
11	SULFATO DE COBRE	Kilos	Sulfato de Cobre - Pentahifdrato bulto x 25 kilogramos
12	SULFATO FERROSO	Kilos	Sulfato Ferroso en polvo presentacion x 50 kilos
13	LEVADURA	Kilos	Levadura - Polvo de hornear sinj olor y clor blanco (Quimica)
14	MIEL DE PURGA	Kilos	Miel de Purga - Bulto x 20 kilogramos
15	ROCA FOSFORICA	Bulto	Roca Fosforica - presentacion en polvo - bulto x 50 kilos
16	HIDROXIDO DE POTASIO	Kilos	Hidroxido de Potasio - en polvo- saco x 45 kilos
17	CAL HIDRATADA AGRICOLA	Bulto	Cal Hidratada - Bulto x 50 kilogramos
18	AZUFRE	Kilos	Azufre presentación x kilo
19	SULFATO DE POTASIO (OPCIONAL)	Kilos	Sulfato de potasio bulto en polvo x 50 kilos
20	LLAVE TERMINAL DE 1/2	und	llave terminal plástica de 1/2

	GRUPO NO. 2		
	PRESUPUESTO SIEMBRA YA		
No.	**INSUMOS**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	ABONO ORGÁNICO	BULTO	Bulto por 50 kg, a base de gallinaza, compostada, seca y sin olor
2	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO	LITRO	Liquido, quelatado completo a base elementos mayores (nitrogeno, fosforo, potasio), secundarios (magnesio y azufre) y micronutrientes boro, cobre, hierro, manganeso, molideno y zinc.
3	FUNGICIDA Y BACTERICIDA MINERAL	KILO	Fungicida y bactericida foliar compuesto de sulfato de cobre pentahidratado y sulfato de calcio dihidratado preventiva y curativa.

ESTUDIOS PREVIOS.

4	CAL DOLOMITA	BULTO	En polvo, por bultos de 50 kg.camg(co3)cao(30.41%)mgo(21.86%)co2(47.73%) dureza de 3.5 a 4, peso especifico 2.9g/cm3
5	FRIJOL	KILO	Frijol calima arbustivo, pureza 98% , germinación 85%.
6	GRAPAS	KILO	de acero, corrugada con diseño u y triple agarre, puntas afilada
7	GUAYA PLASTICA	METRO	Chipa por 1000 mtr, de 3mm.
8	MAIZ	KILO	maíz amarillo ica v – 305, pureza del 99% , germinación del 85% , clima medio, peso 1 kilo
9	MICORRIZA	BULTO	Bulto por 50kl, en polvo, micorrizas arbusculares de los géneros glomus, acaulospora, scutellospora y entrophospora que han mostrado sus beneficios en el desarrollo radicular y productivo de las plantas.
10	MARACUYA	PLANTULA	Variedad flavicarpa amarilla (*passilora edulis)* bandeja de 50und 3ocm(alt)
11	PAPAYA	PLANTULA	Hibrido (*carica papaya*) plantula de 30cm de alto, en bandeja de 50 und.
12	MORA	PLANTULA	Mora castilla sin tunas, pellet 50 und, tamaño de la estaca 30 cms
13	LULO	PLANTULA	Variedad castilla larga vida, plantulas de 30cm de altura, pellets de 50 und.
14	TOMATE DE ARBOL	PLANTULA	Tomate de arbol, bandeja de 50 cavidades, tamaño de la plántula 30 cms.
15	INSECTICIDA BIOLOGICO	LIBRA	Mezcla de hongos y bacterias entomopatogenos a base de bauveria bassiana, metarhizium anisopliae,lecanicillium lecanii y bacteria de bacillos thuringiensis
16	TIJERA PODADORA 9"	UNIDAD	Hoja en acero templado, alta resistencia al desgaste, poda universal.
17	FERTILIZANTE DAP	BULTO	Bulto de 50 kg, fertilizante a base de fosfato de amonio o fosfato monoamoniaco. 12-61-0
18	BOLSA PLASTICA	UNIDADES	Paquete de bolsa plastica con capacidad para 5 kilogramos con agarradera x 100 unidades
19	ZANAHORIA CHANTENAY	PAPELETA X 7 Gr	Zanahoria Variedad: Chantenay royal Pureza 99% Germinación 85%
20	REPOLLO COPENHAGUEN	PAPELETA X 9 Gr	Repollo Variedad: Copenhague Market Pureza 99% Germinación 85%
21	PEPINO POINSETT	PAPELETA X 5 Gr	Pepino Variedad: Poinsett Pureza 99% Germinación 85%
22	ARVEJA SANTA ISABEL	LIBRA	Arveja Variedad: santa isabel Pureza 99% Germinación 85%
23	ACELGA LARGE WITHE	PAPELETA X 5 Gr	Acelga Variedad: white Pureza 99% Germinación 85% Long White
24	CEBOLLA LARGA LONG WHITE	PAPELETA 3 X GR	Cebolla Larga Variedad: Tokio Pureza 99% Germinación 85% Long White
25	ESPINACA VIROFLAY	PAPELETA X 10 Gr	Espinaca Variedad: viroflay Pureza 99% Germinación 85%

	GRUPO No. 3
	AGRICULTURA URBANA

ESTUDIOS PREVIOS.

	MATERIALES Y HERRAMIENTAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	GUADUAS	Cepa x 3 metros
2	VARETA IMPERMEABILIZANTE PARA MADERA	Galon x 3.785
3	THINNER	Galon x 3.785
4	BROCHA	Mediana
5	PLASTICO NEGRO (CAMAS)	Polietileno Calibre 4 X metro
6	FIBRA TOMATERA	kilo
7	KIT DE HERAMIENTAS MANUALES PARA JARDIN (RASTRILLO, PALA Y TENEDOR PARA TRABAJO PESADO)	kit por tres herramientas
8	GALLINAZA SECA- BIEN COMPOSTADA Y SIN OLOR	Bulto x 50 Kilos
9	CAL DOLOMITA	Bulto x 50 Kilos
10	FUMIGADORA	5 litros
11	REGADERA	8 litros
12	TABLA PINO	19 mm X 30.5 cm X 3 metros
13	PUNTILLA	cajas de 3/2 pulgadas
14	PUNTILLA	cajas de 2/2
15	ALISIN INSECTICIDA AJO-AJI	1 litro
16	DIPEL INSECTISIDA. BACILLUS THURINGIENSIS - VARIEDAD KURSTAKI	500 gramos
17	RUTINAL INSECTISIDA - ACARICIDA, NEMATICIDA	1 litro
18	OXICLORURO DE COBRE (OXICOB) FUNGICIDA	kilo
19	MELALEUCA ALTERNIFOLIA (TIMOREX) FUNGICIDA	500 cc
20	TRICHODERMA SP SAFERSOIL	500 gramos
21	SAFERMIX HONGOS ENTOMOPATOGENOS	500 gramos
22	CILANTRO MAGNUN	500 gramos
23	ZANAHORIA CHANTENAY	Sobre 7 gramos
24	CEBOLLA LARGA TOKIO LONG WHITE	Sobre 3 gramos
25	TOMATE SANTA CLARA	Sobre 2 gramos
26	REMOLACHA CRSSY EGYPTION	Sobre 12 gramos
27	ESPINACA VIROFLAY	Sobre 10 gramos
28	REPOLLO COPENHAGEN	Sobre 9 gramos
29	BROCOLI CALABRESE	Sobre 9 gramos
30	COLIFLOR SNOW BALL	Sobre 4 gramos
31	RABANOS RABANITOS ROJOS	Sobre 2 gramos
32	ACELGA LARGE WHITE	Sobre 5 gramos
33	FRIJOL CARGAMANTO	Kilo
34	MAIZ DIENTE CABALLO	Kilo
35	HABICHUELA LAGO AZUL	500 gramos
36	ARVEJA SANTA ISABEL	500 gramos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS.

37	PEPINO POINSETT	Sobre 5 gramos
38	LECHUGA CRESPA MATELO X 1000 SEMILLAS	sobre 1000 semillas
39	LECHUGA VERDE CRESPA SERENA	Sobre 5 gramos
40	LECHUGA BATAVIA	Sobre 5 gramos

Las propuestas deberán presentarse **POR GRUPO** para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones donde garantice los suministros; además los oferentes deberán tener registrado su objeto social o actividad mercantil que les permita cumplir con el objeto que se pretende contratar.

Así mismo, los oferentes podrán presentarse para uno o varios grupos, de esta manera, se podrán hacer adjudicaciones parciales solamente por grupos.

El valor de la oferta debe incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato y el **IVA**.

NOTA 1: El factor de selección del presente proceso será el menor valor ofrecido, el que en todo caso no podrá superar el valor del presupuesto oficial por ítem o por la sumatoria de ítems. La adjudicación se realizará por el total del PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTA CONVOCATORIA.

NOTA 2: Todas las semillas a suministrar deben tener registro de certificación vigente del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y fecha de vencimiento de los insumos superior a 1 año a partir de la fecha de entrega.

NOTA 3: El Municipio se reserva el derecho a realizar una visita previa, sin aviso para determinar las condiciones de higiene, salubridad y calidad de los proponentes. Así mismo, los funcionarios podrán realizar visitas a las instalaciones del proponente seleccionado.

NOTA 4: En caso de que los bienes no cumplan con las condiciones técnicas o no están aptos para su utilización, podrán ser rechazados por el Municipio y el contratista deberá a su cuenta y costo reponer el bien correspondiente.

NOTA 5: Los proponentes deberán contar con instalaciones que les permitan almacenar en debida forma los elementos ofrecidos, con el fin de garantizar su preservación y calidad para cuando el Municipio los requiera.

NOTA 6: Las cantidades podrán aumentar conforme a solicitud de la Secretaria de Agricultura, por lo tanto, el presupuesto oficial estimado podrá consumirse en su totalidad, teniendo en cuenta que para el presente proceso, la Secretaria de Agricultura destinó **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($52.000.00) IVA INCLUIDO SI LO CAUSA**.

- **GRUPO NO. 1:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**
- **GRUPO NO. 2:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**
- **GRUPO NO. 3:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**

NOTA 7: Los productos deberán ser entregados y dispuesto en los sitios que al efecto indique el supervisor del contrato, sin que ello implique sobrecostos de ninguna clase para el Municipio.

NOTA 8: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial de acuerdo a los valores unitarios ofertados. En todo caso se ejecutará a monto agotable, pudiendo variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS.

Para salvaguardar los intereses de la entidad, el futuro contratista se obliga con la firma del contrato a tener disponibilidad del material vegetal e insumos agrícolas requeridos por la Secretaría de Agricultura del Municipio de Manizales, por lo que adicionalmente se obliga a lo siguiente:

1. Entregar los **INSUMOS AGROPECUARIOS, SEMILLAS, HERRAMITAS DE AGRICULTURA Y ELEMENTOS DE FERRETERIA** solicitados por el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Agricultura, serán entregados 8 días calendario previa suscripción del acta de inicio. Asumirá por cuenta propia los gastos por el transporte, entrega y logística necesaria para que los insumos y materiales sea entregado por única vez y en su totalidad en el lugar, fecha y hora señalados por la Secretaría de Agricultura a través del supervisor del contrato.
2. La entrega de las **PLÁNTULAS Y/O MATERIAL VEGETAL**, serán entregados quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los materiales serán entregados por única vez y en su totalidad en el lugar, fecha y hora señalados por la Secretaría de Agricultura a través del supervisor del contrato.
3. Proveer los elementos de acuerdo a las características de calidad objeto del contrato. Igualmente, deberá restituir, a su costa, los elementos que resulten defectuosos o con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad contratante, Inmediatamente se detecte, de acuerdo a la solicitud que formule en tal sentido el supervisor del contrato y sin que ello implique modificación al plazo de entrega. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por La Secretaría de Agricultura este podrá iniciar el proceso y podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o inconsistencias en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Secretaría de Agricultura estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
4. La entrega de los insumos y materiales, se hará en su totalidad por única vez y por cuenta del contratista a todo costo, se entregarán donde el contratante le indique que no será en lugar distinto a la ciudad de Manizales.
5. El contratista deberá contar con instalaciones que brinde las condiciones físicas necesarias para una óptima conservación de los materiales e insumos que requieran su almacenamiento mientras se entregan al contratante en su totalidad.
6. Entregar oportunamente al Supervisor designado el material y los elementos requeridos, de conformidad como establezcan las partes contractualmente.
7. Los insumos que cuentan con fecha de vencimiento, la misma, debe ser no inferior a un año.
8. Cambiar o reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas
9. No se aceptan intermediarios, ni tercerización para el suministro de los materiales e insumos.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. El incumplimiento de los plazos y requerimientos, será prueba suficiente de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que la entidad lleve a cabo el procedimiento respectivo para así declararlo.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - MUNICIPIO DE MANIZALES.

En desarrollo del contrato a suscribir, el Municipio de Manizales se compromete a:

1. Entregar al contratista las sumas de dinero indicadas en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor y/o interventor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor y/o interventor designado.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía. En el Municipio de Manizales la mínima cuantía corresponde a $65.000.000.oo, por lo que será esta la modalidad aplicable y bajo la cual se adelantará el presente proceso contractual de conformidad con la Circular No. 001 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($52.000.00) IVA INCLUIDO SI LO CAUSA**.

- **GRUPO NO. 1:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS.

- **GRUPO NO. 2:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**

- **GRUPO NO. 3:** PARA EL PRESENTE GRUPO SE DESTINA EL RUBRO DE **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Valor del Insumo
- Transporte del Insumo
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000 por mil.
- Estampilla Pro-cultura
- Constitución de Garantías

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Los proponentes deberán ofertar lo precios **SIN SUPERAR LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL PROMEDIO DE LAS CANTIDADES UNITARIAS DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**

GRUPO NO. 1						
PRESUPUESTO GENERAL BIOPREPARADOS						
No.	**INSUMO**	**UNIDAD**	**COTIZACIÓN 1 GRATIAGRO**	**COTIZACIÓN 2 DEL MONTE DISTRIBUCIONES**	**COTIZACIÓN 3 LA HACIENDA**	**PROMEDIO**
1	Caneca plástica (azul o negra) 20 litros	Unid	39.000	44.000	41.000	41.333
2	Caneca plástica capacidad 20 litros con tapa	Unid	44.000	48.000	45.000	45.667
3	Olla de 20 litros	unid	97.000	123.000	102.000	107.333
4	Gallinaza	Bulto	19.800	24.000	22.000	21.933
5	Suero crudo (Leche mitad de la cantidad)	Litro	6.000	8.000	7.000	7.000
6	Sulfato de Zinc	Kilos	24.000	29.000	28.000	27.000
7	Sulfato de Calcio	Kilos	18.000	29.000	22.000	23.000
8	Sulfato de Magnesio	Kilos	22.000	29.000	23.000	24.667
9	Sulfato de Manganeso	kilos	34.000	29.000	36.000	33.000
10	Borax o Acido borico	Kilos	18.700	33.000	22.000	24.567

ESTUDIOS PREVIOS.

11	Sulfato de Cobre	Kilos	26.000	34.000	28.000	29.333
12	Sulfato Ferroso	Kilos	27.000	33.000	29.000	29.667
13	Levadura	Kilos	11.000	11.000	13.000	11.667
14	Miel de Purga	Kilos	39.000	45.000	41.000	41.667
15	Roca Fosforica	Bulto	34.000	56.000	36.000	42.000
16	Hidroxido de Potasio	Kilos	14.000	18.000	15.000	15.667
17	Cal Hidratada Agricola	Bulto	42.000	46.000	44.000	44.000
18	Azufre	Kilos	5.500	7.000	6.000	6.167
19	Sulfato de potasio	Kilos	280.000	298.000	288.000	288.667
20	llave terminal de 1/2	und	12.000	16.000	13.000	13.667
	TOTAL PROMEDIO GRUPO No. 1					**870.002**

	GRUPO NO. 2					
	PRESUPUESTO SIEMBRA YA					
	INSUMOS	**UNIDAD**	**COTIZACIÓN 1 GRATIAGRO**	**COTIZACIÓN 2 DEL MONTE DISTRIBUCIONES**	**COTIZACIÓN 3 LA HACIENDA**	**PROMEDIO**
1	ABONO ORGÁNICO	BULTO	19.900	22.000	22.000	21.300
2	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO	LITRO	40.000	45.000	44.000	43.000
3	FUNGICIDA Y BACTERICIDA MINERAL	KILO	38.000	52.000	48.000	46.000
4	CAL DOLOMITA	BULTO	19.000	23.000	22.000	21.333
5	FRIJOL	KILO	22.000	22.000	23.000	22.333
6	GRAPAS	KILO	12.000	12.000	13.000	12.333
7	GUAYA PLASTICA	METRO	16.000	18.000	17.000	17.000
8	MAIZ	KILO	12.000	12.000	13.000	12.333
9	MICORRIZA	BULTO	71.000	76.000	77.000	74.667
10	MARACUYA	PLANTULA	5.500	5.000	6.000	5.500
11	PAPAYA	PLANTULA	5.500	6.200	6.000	5.900

11

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS.

12	MORA	PLANTULA	4.500	6.200	6.000	5.567
13	LULO	PLANTULA	3.600	5.600	4.500	4.567
14	TOMATE DE ARBOL	PLANTULA	4.500	6.000	5.000	5.167
15	INSECTICIDA BIOLOGICO	LIBRA	61.000	69.000	66.000	65.333
16	TIJERA PODADORA 9"	UNIDAD	38.000	48.000	42.000	42.667
17	FERTILIZANTE DAP	BULTO	270.000	298.000	285.000	284.333
18	BOLSA PLASTICA	UNIDADES	8.200	9.000	8.600	8.600
19	ZANAHORIA CHANTENAY	PAPELETA X 7 Gr	4.200	4.900	5.000	4.700
20	REPOLLO COPENHAGUEN	PAPELETA X 9 Gr	4.500	3.900	4.600	4.333
21	PEPINO POINSETT	PAPELETA X 5 Gr	3.000	3.900	4.000	3.633
22	ARVEJA SANTA ISABEL	LIBRA	15.000	17.000	16.000	16.000
23	ACELGA LARGE WITHE	PAPELETA X 5 Gr	3.000	3.300	3.300	3.200
24	CEBOLLA LARGA LONG WHITE	PAPELETA 3 X GR	4.000	4.900	5.000	4.633
25	ESPINACA VIROFLAY	PAPELETA X 10 Gr	4.200	4.000	4.000	4.067
	TOTAL PROMEDIO GRUPO No. 2					**728.499**

	GRUPO NO. 3					
	"AGRICULTURA URBANA					
	MATERIALES Y HERRAMIENTAS	**UNIDAD**	**COTIZACIÓN 1 GATIAGRO**	**COTIZACIÓN 2 DEL MONTE DISTRIBUCIONES**	**COTIZACIÓN 3 LA HACIENDA**	**PROMEDIO**
1	Guaduas	Cepa x 3 metros	7.300	8.000	7.600	7.633
2	Vareta impermeabilizante para madera	Galon x 3.785	50.000	53.000	55.000	52.667
3	Thinner	Galon x 3.785	36.000	36.800	37.000	36.600
4	Brocha	Mediana	8.500	12.000	10.000	10.167
5	Plastico negro (camas)	Polietileno Calibre 4 X metro	5.500	6.600	7.000	6.367
6	Fibra Tomatera	kilo	18.000	21.000	22.000	20.333
7	Kit de heramientas manuales para jardin (rastrillo, pala y tenedor para trabajo pesado)	kit por tres herramientas	35.000	38.000	42.000	38.333
8	Gallinaza seca- bien compostada y sin olor	Bulto x 50 Kilos	19.900	21.000	22.000	20.967
9	Cal dolomita	Bulto x 50 Kilos	19.000	21.000	23.000	21.000

ESTUDIOS PREVIOS.

10	Fumigadora	5 litros	66.000	65.000	69.000	66.667
11	Regadera	8 litros	24.600	33.000	32.000	29.867
12	Tabla pino	19 mm X 30.5 cm X 3 metros	14.000	11.000	12.000	12.333
13	Puntilla	cajas de 3/2 pulgadas	6.500	7.000	7.500	7.000
14	Puntilla	cajas de 2/2	6.000	7.000	7.000	6.667
15	Alisin insecticida ajo-aji	1 litro	54.000	54.000	54.000	54.000
16	Dipel insectisida. bacillus thuringiensis - variedad kurstaki	500 gramos	85.000	85.000	85.000	85.000
17	Rutinal insectisida - acaricida, nematicida	1 litro	43.000	43.000	43.000	43.000
18	oxicloruro de cobre (oxicob) fungicida	kilo	10.000	10.000	10.000	10.000
19	melaleuca alternifolia (timorex) fungicida	500 cc	80.000	80.000	80.000	80.000
20	Trichoderma sp safersoil	500 gramos	40.000	40.000	40.000	40.000
21 .	Safermix hongos entomopatogenos	500 gramos	46.000	46.000	46.000	46.000
22	Cilantro magnun	500 gramos	3.300	3.000	3.450	3.250
23	Zanahoria chantenay	Sobre 7 gramos	4.200	4.900	5.000	4.700
24	Cebolla Larga tokio long white	Sobre 3 gramos	4.000	4.900	5.000	4.633
25	Tomate Santa Clara	Sobre 2 gramos	4.500	4.900	5.000	4.800
26	Remolacha Crssy Egyption	Sobre 12 gramos	3.800	3.900	4.000	3.900
27	Espinaca viroflay	Sobre 10 gramos	4.200	4.000	4.000	4.067
28	Repollo Copenhagen	Sobre 9 gramos	4.500	3.900	4.600	4.333
29	Brócoli calabrese	Sobre 9 gramos	4.500	3.900	4.600	4.333
30	Coliflor Snow ball	Sobre 4 gramos	4.500	4.500	4.600	4.533
31	Rabanos rabanitos rojos	Sobre 2 gramos	3.000	3.300	3.300	3.200
32	Acelga large White	Sobre 5 gramos	3.000	3.300	3.300	3.200
33	Frijol Cargamanto	Kilo	22.000	26.000	25.000	24.333
34	Maiz diente caballo	Kilo	14.000	15.000	16.000	15.000
35	Habichuela Lago Azul	500 gramos	27.000	23.000	25.000	25.000
36	Arveja Santa Isabel	500 gramos	15.000	17.000	16.000	16.000
37	Pepino poinsett	Sobre 5 gramos	3.000	3.900	4.000	3.633

13

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS.

38	Lechuga crespa Mátelo x 1000 semillas	sobre 1000 semillas	29.000	30.000	31.000	30.000
39	Lechuga verde crespa serena	Sobre 5 gramos	14.000	12.000	15.000	13.667
40	Lechuga Batavia	Sobre 5 gramos	4.500	4.600	4.600	4.567
	TOTAL PROMEDIO No 3					**871.750**

El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial de acuerdo a los valores unitarios ofertados. En todo caso se ejecutará a monto agotable, pudiendo variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio.

FORMA DE PAGO: Se realizará mediante actas parciales de pago, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

INSUMOS AGROPECUARIOS, SEMILLAS, HERRAMITAS DE AGRICULTURA Y ELEMENTOS DE FERRETERIA Ocho (8) días calendario previa la suscripción del acta de inicio.

Las **PLÁNTULAS Y/O MATERIAL VEGETAL (VIVO)** quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	1702035	30-1-3-11-3-6-67-00	Mejoramiento de la Competitividad Productores agropecuarios	054	304054	$10.000.000	Secretaria de Agricultura
0	1702017	30-1-3-11-3-6-67-00	Mejoramiento de la Competitividad Productores agropecuarios	053	304053	$30.000.000	Secretaria de Agricultura
0	1702024	30 1 3 11 3 6 57 00	Desarrollo Agricultura Urbana para el crecimiento verde	059	304059	$12.000.000	Secretaria de Agricultura

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **VER MATRIZ DE RIESGOS – ANEXO 1 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

8. DE HABERSE PREVISTO: LAS GARANTÍA EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

las multas.		
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, 16 Noviembre del 2022.

CRISTINA OTALVARO IDARRAGA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Agricultura

Proyectó. Sebastián Franco Morales, Abogado Contratista. Secretaría de Agricultura.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES